



**«CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL  
"PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TITULADOS  
UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES"»**

València, 20 de abril de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Mgfc. de la Universitat de València, con domicilio social en av. Blasco Ibáñez, 13 de Valencia y CIF Q4618001D, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València.

De otra, D. Diego Gómez i Garcia, en su condición de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ajuntament d'Alzira, con domicilio social en Alzira, y CIF P4601700J, en calidad de representante legal, legitimado para este acto en virtud del acuerdo de Pleno celebrado el día 13 de junio de 2015.

Y de otra parte, D. Manuel Broseta Dupré, Presidente del Consell Social de la Universitat de València, en su condición del Presidente de la Fundació Universitat-Empresa de València, con domicilio social en Valencia y CIF G46470738, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 12.2 de los Estatutos de la Fundació Universitat-Empresa de València.

**EXPONEN**

1. Que la Universitat de València, como servicio público que es, imparte las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes y su preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

2. Que la Fundació Universitat-Empresa de València es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 82-p/f-(V), que lleva a cabo actividades de interés general, entre las que se encuentran la realización de actividades formativas dirigidas a promover la especialización y el reciclaje de estudiantes y profesionales, de acuerdo con las necesidades socio-económicas, facilitando la presencia de los alumnos de los últimos cursos de carrera y titulados en actividades profesionales, a los fines de su mejor formación y de adquisición de experiencias, facilitando así su empleabilidad.

Para ello, la Fundació Universitat-Empresa de València imparte un "Programa para la Formación de los Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones" que incluye la realización de prácticas en el Ayuntamiento de Alzira que, a tal fin, participa en el programa como colaboradora en la formación de los alumnos.

3. Que el Ayuntamiento de Alzira tiene interés en participar en el "Programa para la Formación de los Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones" y contribuye a la realización del mismo según lo estipulado en la cláusula tercera.



4. Que la Fundació Universitat-Empresa de València cumple con los requisitos para disfrutar del régimen tributario establecido en la Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para las entidades sin ánimo de lucro y contenidos en el artículo 3 de la misma.

Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente Convenio, acuerdan las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO.**

Es objeto del presente documento establecer la colaboración entre las partes para la realización del "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones".

### **SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

El "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en Empresas e instituciones" se impartirá online en su fase teórica y con la colaboración del Ayuntamiento de Alzira en su fase práctica. Los contenidos de la fase práctica del programa se recogen en el correspondiente anexo.

### **TERCERA. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Por parte de la Universitat de València:

- a) Poner a disposición del "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en empresas e Instituciones" el profesorado especializado en las actividades que se realicen.
- b) Establecer, en colaboración con el Ayuntamiento de Alzira el programa de la actividad formativa.
- c) Tutelar la actividad formativa a través del profesorado especializado.
- d) Suscribir, junto con el Ayuntamiento de Alzira y la Fundació Universitat-Empresa de València, la acreditación de los participantes en el programa.

Por parte del Ayuntamiento de Alzira:

- a) Establecer, en colaboración con la Universitat de València, el programa de actividades a desarrollar en la fase práctica del "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones", que se instrumentará a través de becas de formación profesional práctica.
- b) Entregar, en concepto de aportación económica para la realización del programa, la cantidad reseñada en el correspondiente anexo. Esta cantidad será abonada a la Fundació Universitat-Empresa de València contra factura emitida por ésta.
- c) En todo caso, el Ayuntamiento de Alzira se abstendrá de realizar pago directo alguno a la persona beneficiaria de la beca. El incumplimiento de esta condición facultará a la Fundació Universitat-Empresa de València y/o a la



Universitat de València a resolver la beca sin preaviso ni obligación de resarcimiento alguno, debiendo quedar estas entidades indemnes de las consecuencias del expresado incumplimiento y, en especial, de las que se pudieren derivar en materia tributaria o de cotización a la Seguridad Social.

- d) Realizar la selección de los candidatos de entre los propuestos por la Comisión Mixta.
- e) Aportar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la fase práctica de la actividad formativa.
- f) Tutelar la fase práctica de la actividad formativa designando para ello una persona de su plantilla que actuará como tutor.
- g) Suscribir, junto con la Universitat de València y la Fundació Universitat-Empresa de València, la acreditación de los participantes en el programa.

Por parte de la Fundació Universitat-Empresa de València

- a) Desarrollar el "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones" a través de su Aula Virtual.
- b) Realizar, en colaboración con el Ayuntamiento de Alzira, la difusión de la convocatoria de la actividad formativa entre los universitarios de la Universitat de València.
- c) Captar y canalizar las solicitudes de los aspirantes.
- d) Realizar el seguimiento del programa.
- e) Llevar a cabo la gestión económico-administrativa del programa.
- f) Cumplir con las obligaciones de Seguridad Social establecidas en el Real Decreto 1493/2011 y su normativa de desarrollo y aplicación, o normas que las sustituyan.
- g) Suscribir, junto con la Universitat de València y la acreditación de los participantes en el programa.

#### **CUARTA. FORMALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PRÁCTICA**

La fase de formación práctica se formalizará, para cada alumno, en un documento anexo a este convenio y en él se harán constar, como mínimo, los siguientes datos: nombre y apellidos del beneficiario, fecha de comienzo y finalización de la práctica y/o de su prórroga, que no podrá ser superior a dos años, el programa formativo, la aportación económica del Ayuntamiento de Alzira y el importe económico a percibir por el beneficiario por la totalidad de la duración de la práctica y/o de su posible prórroga, las obligaciones del alumno en cuanto a confidencialidad y titularidad de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se deriven, en su caso, como resultado de las prácticas realizadas, así como las consecuencias económicas de la finalización anticipada de la misma.

#### **QUINTA.**

Dado el carácter formativo del "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones", la fase de formación práctica, que se integra como parte del mismo, no supondrá para ninguna de las partes suscribientes obligación alguna de carácter laboral.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alzira no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con la persona beneficiaria mientras esté realizando la actividad formativa.

#### **SEXTA. LA COMISIÓN MIXTA.**

Con la finalidad de una mejor realización del objeto de presente convenio, se crea una Comisión Mixta compuesta por un representante del Ayuntamiento de Alzira y, al menos, un representante de los Centros de la Universitat de València que intervengan en la docencia del "Programa para la Formación de Titulados en Empresas e Instituciones" y un representante de la Fundació Universitat-Empresa de València.

Esta Comisión ejercerá las siguientes funciones:

- 1) Establecer los criterios de selección de los candidatos a realizar el "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones".
- 2) Proponer a las personas beneficiarias de la fase de formación profesional práctica.
- 3) Realizar la evaluación final del resultado del "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones".
- 4) Resolver los problemas que puedan suscitarse en la interpretación y cumplimiento de lo pactado por las partes en el presente documento.

#### **SÉPTIMA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos de carácter personal de los alumnos del "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones" son cedidos al Ayuntamiento de Alzira con la exclusiva finalidad de la realización del mismo. En ningún caso podrán ser utilizados para finalidad distinta.

La Fundació Universitat-Empresa de València ha obtenido y cede estos datos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El cesionario realizará el tratamiento de los datos de carácter personal objeto de cesión conforme a lo establecido en el citado Reglamento. Además y en cumplimiento de esta norma, el Ayuntamiento de Alzira se obliga a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de dichos datos.

#### **OCTAVA. VIGENCIA.**

El presente convenio estará vigente por un período de dos años a contar desde su firma, pudiendo ser prorrogado tácitamente por las partes, salvo que una lo denuncie con un mes de antelación a la fecha de su finalización o de cualquiera de sus prórrogas.

#### **NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**



El incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento faculta a las otras dos a resolver el convenio con un preaviso de, al menos, 30 días con respecto a la fecha de terminación. En todo caso se garantiza la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

#### **DÉCIMA. JURISDICCIÓN.**

La resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente documento serán resueltas por la Comisión Mixta.

Las cuestiones que no sean resueltas por dicha Comisión serán dirimidas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Valencia.

#### **DECIMOPRIMERA.**

La Fundació Universitat-Empresa de València se compromete a hacer mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Alzira en la realización del "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones", en todas aquellas acciones que se lleven a cabo en relación al mismo.

#### **DECIMOSEGUNDA.**

La Universitat de València, su Fundació Universitat-Empresa y el Ayuntamiento de Alzira, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por triplicado y a un solo efecto, el presente documento extendido en 5 folios de papel común, firmando los otorgantes en este último y sellando en el anverso todos los anteriores, en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Universitat de València  
Esteban Morcillo Sánchez

Por el Ayuntamiento de Alzira  
Diego Gómez i Garcia

Por la Fundació Universitat-Empresa de València  
Manuel Broseta Dupré